

MATRIZ RESPUESTAS A OBSERVACIONES EN ETAPA DE SONDEO DE MERCADO PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO"			
Tipo de observación	No.	Observación / Consulta / Solicitud	Respuesta / Comentario
General	1	Existen preguntas, respuestas y/o sugerencias realizadas por interesados y atendidas por HIDROEQUINOCCIO?. De ser así, como se puede acceder para hacer una revisión?.	Las respuestas a las preguntas, observaciones o sugerencias realizadas por los interesados durante la etapa de Sondeo de Mercado serán publicadas en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP.
Precontractual	2	Con la finalidad buscar los mejores resultados, y de fomentar una competencia transparente y competitiva. Esta previsto incentivar a los posibles Aliados Estratégicos, otorgándoles un puntaje adicional, por tener y mantener un Sistema de Conformidad durante todas las etapas del Proyecto?	No está previsto otorgar un puntaje adicional.
Financiera	3	Se ha estimado que la inversión para la ejecución del Proyecto, asciende a un valor aproximado de (CAPEX) USD 246.526.712,78 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA. Esta inversión incluye la Operación, Mantenimiento y Conservación de toda la Infraestructura de la autopista Rumiñahui?	El presupuesto de CAPEX son las inversiones a realizar durante la etapa de construcción. Dentro del CAPEX está incluido lo siguiente: (i) Estudios de Diseño Definitivo (ii) Inversión requerida para la construcción (incluye obra, equipamiento, socialización, implementación del Plan de Manejo Ambiental y expropiaciones) (iii) Fiscalización (Valor Fijo correspondiente al 4% del presupuesto de obra)
Legal	4	Durante la fase de inversión (ejecución del CAPEX), HIDROEQUINOCCIO será el único responsable por la operación, mantenimiento y conservación del pontazgo y la autopista?	De acuerdo con los Pliegos de Bases que fueron subidos en la Etapa de Sondeo de Mercado, el GADPP será el único responsable de la operación y mantenimiento de la Autopista General Rumiñahui. Sin embargo estas condiciones fueron sujeto de modificación, por lo que sugerimos revisar la versión actualizada del Pliego de Bases y Modelo de Contrato publicados en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud del inicio de Concurso Público.
Financiera	5	Se sugiere que los informes anuales detallados de recaudación s ser entregados HIDROEQUINOCCIO al Aliado Estratégico, sean previamente auditados por una empresa de prestigio internacional.	No se acepta la sugerencia. Los aportes que serán entregados por la Empresa Pública no serán objeto de auditoría. Se aclara que los informes anuales de auditoría a partir de que HIDROEQUINOCCIO EP conceda el derecho y titularidad de cobro del peaje, serán de exclusiva responsabilidad del Aliado Estratégico.
Financiera	6	El total de los aportes conseguidos y colocados por el Aliado Estratégico, siendo que este es responsable por el financiamiento del proyecto, incluyen todas las fuentes que el Aliado Estratégico use para la inversión del proyecto?.	La afirmación es correcta.
Financiera	7	Cuando se habla de aporte relativo para la distribución del retorno. Se refiere a los aportes realizados por cada Parte en función el total de la inversión realizada anualmente? O de todo el proyecto?	Esta condición fue modificada por sugerencia de los interesados y actualmente se aplica un régimen de excedentes sujeto a la recaudación de ingresos. Revisar la versión actualizada de los Pliegos de Bases y Modelo de Contrato que estarán disponibles en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud del inicio de Concurso Público.
Técnica	8	Durante la fase de inversión (ejecución del CAPEX), HIDROEQUINOCCIO será el único responsable por la operación, mantenimiento y conservación del pontazgo y la autopista?	El plazo de 120 días concedido para la etapa de Preparación y Estudios de Diseño Definitivo es fijo.
Técnica	9	Se solicita se aclare el alcance de la definición de terreno volcánico (piroclástico consolidado, lahares, coladas de lava, suelos recientes) y mayor información sobre método SDT. NOTA: hay método SFT (simple and fase-less construction of tunnel).	Remítase al Anexo 1. Perfil General del Proyecto de los Pliegos de Bases, que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del inicio de concurso público. Adicionalmente, en el numeral 4.2. Proceso Constructivo del Rubro 23 del Estudio de Factibilidad Avanzada se encuentra explicado en qué consiste el método SDT.
Precontractual / Técnica	10	Considerando lo específico del requerimiento establecido en la experiencia en la construcción de viaductos, es valido viaductos de cualquier numero de carriles? O, A mayor numero, mejor puntuación?	Las exigencias técnicas han sido modificadas en el Pliego de bases. Revisar la versión actualizada del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
Precontractual / Técnica	11	Para fomentar una mejor competencia, se sugiere conservar la cantidad de numero de proyectos y años de experiencia en los diferentes ramos exigidos, por ejemplo 3 proyectos y 15 años de experiencia en viaductos, túneles, vías y APP's.	Las exigencias técnicas han sido modificadas en el Pliego de bases. Revisar la versión actualizada del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
Técnica	12	Confirmar el plazo de 3 años es mínimo o máximo para la ejecución de las obras.	El plazo máximo para la ejecución de la obra es de tres (3) años, salvo causas debidamente justificadas por el Aliado Estratégico y sometidas a evaluación por parte de la Fiscalización y Administración del Contrato.
Precontractual / Técnica	13	Es posible presentar otras metodologías constructivas que logren una optimización del proyecto?	Es posible, siempre y cuando sea consensuado con el criterio de la Fiscalización del Contrato.
Precontractual	14	OBSERVACIÓN 1: En el apartado 7. de la página 5 de 53 se dice: "En la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso, las ofertas digitales serán recibidas a través del correo electrónico: XXXXXXXX@empresaspincha.com, las ofertas técnicas y económicas, deberán ser suscritas con firma electrónica, a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio de Telecomunicaciones; Y, adicionalmente, estas ofertas deberán ser entregadas, en dos (2) juegos, en formato impreso, con la finalidad de agilizar la revisión documental del Comité de Selección. La documentación digital deberá corresponder en un 100% al formato impreso. PROPUESTA: Se solicita aclarar si está permitida la "firma ológrafa o manuscrita" a las empresas y personal técnico extranjero que participen en el proceso de selección de Aliado Estratégico, por la dificultad que supone para las empresas y técnicos radicados fuera del Ecuador la obtención de la firma electrónica del Ministerio de Telecomunicaciones del Ecuador.	Este requerimiento ha sido modificado permitiendo la suscripción de forma manuscrita. Remítase a la versión actualizada de los Pliegos de Bases que estarán disponibles en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
Precontractual / Financiera	15	OBSERVACIÓN 2: En el apartado 8. de la página 5 de 53 se dice: "A efectos de garantizar la seriedad de la oferta y la real intención de los oferentes de participar en el proceso de selección convocado y, de ser el caso, suscribir el Contrato de Alianza Estratégica en el evento de resultar adjudicados; los oferentes, que hayan superado la evaluación de requerimientos mínimos (CUMPLE/ NO CUMPLE), deberán presentar una Garantía de Seriedad de Oferta por el valor de USD. \$11'000.000,00 (ONCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de presentación de la oferta". PROPUESTA: Se solicita la retirada de la Garantía de Seriedad de Oferta por el valor de USD. \$11'000.000,00 por considerar que no es necesaria, ya que el mero hecho de presentarse a la licitación conlleva un enorme esfuerzo de recursos, tiempo y dinero en estudios, personal, notarizaciones, apostillas, etc... Lo que demuestra gran seriedad e interés por parte del Oferente.	No es posible el retiro de esta garantía ya que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interno de Mecanismos Asociativos de HIDROEQUINOCCIO EP, se requiere establecer el monto y tipo de garantía a ser presentada por los Oferentes para asegurar la seriedad de las ofertas. Debido a las observaciones efectuadas sobre este particular, se ha disminuido el monto de esta garantía, lo cual ha sido incorporado en la versión actualizada de los Pliegos de Bases que estarán disponibles en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.

MATRIZ RESPUESTAS A OBSERVACIONES EN ETAPA DE SONDEO DE MERCADO PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO"			
Tipo de observación	No.	Observación / Consulta / Solicitud	Respuesta / Comentario
Precontractual / Técnica	16	OBSERVACIÓN 3: En el Apartado 4.5.2.) Experiencia y en el subapartado Experiencia en construcción de vías, en la página 32 de 53 se dice: b) Haber construido vías de dos carriles por sentido (autovías o autopistas) en una longitud mínima de 4 km y acumulada de 20 km (máximo 5 proyectos). PROPUESTA: Se solicita reducir las longitudes solicitadas (mínima de 4 km y acumulada de 20 km) en construcción de autovías y autopistas.	Las exigencias técnicas han sido modificadas en el Pliego de bases. Revisar la versión actualizada de Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
Precontractual / Legal	17	OBSERVACIÓN 4: En el Apartado 4.5.2.) Experiencia y en el subapartado Experiencia en proyectos de participación público-privada, en la página 32 de 53 se dice: "Los oferentes deberán demostrar experiencia en proyectos de participación público-privada". PROPUESTA: Se solicita retrar este apartado pues en el ámbito interaccional no es común la existencia de alianzas público-privadas en Proyectos similares y por tanto es muy difícil cumplir con este requisito.	Se ha aceptado su sugerencia y se ha retirado este requisito del Pliego de Bases.
Contractual	18	OBSERVACIÓN 5: En el Punto 2.32) de la Cláusula 2ª, del Documento 3, entre otros, Indica que el plazo del Contrato es de 30 años, contados a partir de la fecha del Inicio PROPUESTA: Se solicita que en ese plazo no se consideren los 3 años de la ejecución de la obra, ya que durante ese tiempo no se puede ejercer la explotación del proyecto, por lo que el plazo de la Alianza Estratégica es por 30 años y 3 años adicionales para la construcción del Proyecto.	Se ha aceptado su sugerencia sobre el plazo y se ha incorporado en los documentos precontractuales, incluido el modelo de contrato.
Legal	19	OBSERVACIÓN 6: En el punto 2.26) de la misma Cláusula y Documento, en lo que se refiere a la sumisión a la Jurisdicción Local en caso de controversias. PROPUESTA: Se solicita la inclusión de un Modelo de Solución de Conflictos con un arbitraje internacional, independiente del país de origen de los litigantes.	Se ha aceptado su sugerencia y se ha incorporado en el Modelo de Contrato la alternativa de Arbitraje Internacional, señalando que HIDROEQUINOCCIO EP solicitará a la Procuraduría General del Estado el pronunciamiento favorable necesario.
Contractual	20	OBSERVACIÓN 7: En el punto 4.2.2) Construcción, en el apartado g) Plazo de ejecución. Plazo desde la suscripción del Contrato por las partes, hasta la fecha del Acta de Inicio de las obras PROPUESTA: Se solicitan 150 días como periodo para el inicio de las obras debido a la tardanza en la generación de documentación legal de soporte del contrato.	Las actividades preliminares luego de la suscripción del Contrato se encuentran contenidas en la etapa de Preparación y Elaboración de Estudios de Diseño Definitivo, según lo establecido en el Modelo de Contrato.
Financiera	21	OBSERVACIÓN 8: En el Punto 4.1.4) Durante las etapas de Estructuración y Construcción del Proyecto, Hidroequinocio EP, hará aportes anuales en función de la recaudación del peaje menos los costes de operación y mantenimiento, así como los pagos al GADPP. PROPUESTA: Pondrían cuantificarnos por un lado los ingresos de los últimos meses y por otro los gastos de operación y mantenimiento, así como las obligaciones al GADPP. Por otro lado, si la liquidación fuera viable hacerla trimestral o semestralmente.	Las condiciones del aporte monetario de la Empresa Pública han sido fijadas en la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público. Los montos correspondientes a operación de peaje existente en la Autopista General Rumiñahui y las obligaciones del GADPP por créditos CAF, se contemplan en el Modelo Económico Financiero Referencial.
Precontractual / Financiera	22	En la sección I del documento Pliegos de base, en inciso 1.1. numeral 2, se indica que "en un término de 5 días posteriores a la recepción de la notificación de la adjudicación, se pagará el valor de USD. \$2.000.000,00 correspondientes al valor por estructuración del proyecto técnico y levantamiento de pliegos de bases"; por cual solicitamos se aclare si este valor corresponde a los Estudios completos que son de propiedad de Hidroequinocio EP y adicional sugerimos que el término para cancelar este valor sea mayor y después de suscrito el contrato.	El valor corresponde a la estructuración del proyecto técnico y levantamiento de Pliegos de Bases para el proceso de selección de Aliado Estratégico. Se ha extendido el término a treinta (30) días para cancelar este concepto conforme lo establecido en el Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
Precontractual / Financiera	23	En la sección I, inciso 1.1, numeral 8 se establece que la Garantía de Seriedad de Oferta es de un valor de USD. \$11.000.000,00 que da aproximadamente el 4.2% del monto referencial, por lo que sugerimos que el valor de esta garantía sea alrededor del 2% del monto referencial del contrato.	Se ha aceptado su sugerencia y debido a las observaciones efectuadas sobre este particular, se ha disminuido el monto de esta garantía, lo cual ha sido incorporado en la versión actualizada del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
Contractual	24	En la sección II, inciso 2.14 se indica que "en caso de que el aliado seleccionado, ..., no suscribiere el Contrato de Alianza Estratégica, ..., dentro del término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de haber sido adjudicados, la Empresa Pública procederá a declararlo como adjudicatario fallido"; por lo cual recomendamos que este plazo sea ampliado ya que como es de su conocimiento conformar un Consorcio con un Financista Internacional y socios internacionales requiere de mayor tiempo para legalizar los papeles, ya que se requiere los documentos apostillados en las respectivas embajadas y el trámite sobrepasa los 30 días propuestos por Hidroequinocio EP.	Se ha aceptado su sugerencia y se fija un término máximo de cuarenta y cinco (45) días para este efecto. Sin perjuicio de aquello, este término podrá ser sujeto de prórroga acorde al artículo 36 del Reglamento Interno de Mecanismos Asociativos de HIDROEQUINOCCIO EP, conforme la versión actualizada del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
Financiera	25	En la sección III, inciso 3.4, numeral 3.4.3. no se establece el valor exacto a ser descontado con motivo de operación y mantenimiento del peaje, así como los pagos que se deben realizar al Gobierno Autónomo de la Provincia de Pichincha para cumplir con las obligaciones derivadas de los préstamos obtenidos para financiar las Fases y I de la Autopista General Rumiñahui, por favor dar a conocer el valor exacto a los que ascienden estos rubros.	Las condiciones del aporte monetario de la Empresa Pública han sido fijadas en la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del inicio de concurso público. Los montos correspondientes a operación de peaje existente en la Autopista General Rumiñahui y las obligaciones del GADPP por créditos CAF, se contemplan en el Modelo Económico Financiero Referencial.
Financiera	26	En el inciso que se menciona anteriormente y con respecto a los aportes anuales que realizará Hidroequinocio EP, sugerimos que el peaje sea NO sea entregado anualmente al Aliado Estratégico, sino que los desembolsos sean MENSUALES.	Las condiciones del aporte monetario de la Empresa Pública han sido fijadas en la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público. Los montos correspondientes a operación de peaje existente en la Autopista General Rumiñahui y las obligaciones del GADPP por créditos CAF, se contemplan en el Modelo Económico Financiero Referencial.

MATRIZ RESPUESTAS A OBSERVACIONES EN ETAPA DE SONDEO DE MERCADO PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO"			
Tipo de observación	No.	Observación / Consulta / Solicitud	Respuesta / Comentario
Financiera	27	En la sección III, inciso 3.4, numerales 3.4.8., 3.4.9. y 3.4.10. se refiere a retornos generados por el proyecto, con respecto a este tema solicitamos que sean más claros en el porcentaje de participación	Esta condición fue modificada por sugerencia de los interesados y actualmente se aplica un régimen de excedentes sujeto a la recaudación de ingresos. Revisar la versión actualizada de los Pliegos de Bases y Modelo de Contrato que estarán disponibles en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
Contractual	28	En la sección III, numeral 3.6, se indica que el plazo máximo para entregar los Estudios de Diseño Definitivos es de 120 días contados a partir de la suscripción del contrato de alianza estratégica; por lo cual recomendamos que este plazo sea extendido ya que al tratarse de un proyecto de alto nivel de ingeniería y de gran importancia, los diseños deben ser realizados con personal técnico especializado y siguiendo las normativas vigentes, además de una revisión de los Estudios existentes.	El plazo de 120 días concedido para la etapa de Preparación y Estudios de Diseño Definitivo es fijo.
Precontractual / Financiera	29	En la sección que se menciona en el numeral anterior, también se menciona que el "presupuesto final presentado por el Aliado Estratégico deberá ajustarse al precio presentado en su Oferta Económica", por lo cual recomendamos que esta afirmación sea omitida de los pliegos, ya que al no entregarse los Diseños Definitivos sino a nivel de Factibilidad por parte de Hidroequinoccio EP, el oferente adjudicado no podrá presentar una oferta con valores definitivos, ya que la misma se realizará con referencia a los APU's referenciales y los planos a nivel de factibilidad, NO con un estudio definitivo.	La sugerencia no puede ser acogida. Los estudios de factibilidad avanzada provistos por HIDROEQUINOCCIO EP alcanzan un grado de precisión suficiente para determinar valores y rubros correctos. El Pliego de Bases disponible en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público, señala que el Aliado Estratégico deberá presentar una versión actualizada de la tabla de rubros, cantidades y precios, adjuntando para ello el respectivo análisis de precios unitarios (APU's) con un presupuesto final ajustado al presupuesto de construcción presentado en su Oferta.
Demanda Histórico	30	Las series históricas de registro volumétrico y clasificado del tráfico desde el año 2019 hasta el mes de julio de 2022 en la estación de peaje actual de la AGR - Avenida General Rumiñahui (actual estación de peaje free - Flow): Se requieren los datos de tráfico e ingresos, divididos por categoría de vehículos, entre 2019 y 2022. Además, faltan todos los datos de tráfico e ingresos, para algunos meses específicos entre 2019 y 2022. Se requieren los datos de tráfico e ingresos, divididos por categoría de vehículos, entre julio 2022 hasta 2024. En las medidas diferenciadas por tipo de vehículos, se indica una mayoría de vehículos de 1 eje. Se requiere una clarificación, ya que apenas vehículos de tipo remolque pueden tener 1 sólo eje. Se requiere un archivo con el conjunto de los datos disponibles, en formato modificable de tipo Excel para análisis.	La información histórica del tráfico vehicular en el peaje de la Autopista General Rumiñahui para el periodo comprendido entre el año 2016 - 2024, tabulada por año y categoría de vehículos, se encuentra disponible en formato pdf para todos los interesados en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP.
	31	El TPDA en la AGR entre 1995 y 2022: Se entiende que los datos entre 1995 y 2016 provienen de la Dirección de Gestión de Peajes del GADPP, y han sido tratados por el estudio de Fernández Casado 1995- 2016. Se requiere un archivo con el conjunto de los datos disponibles, en formato modificable de tipo Excel para análisis, especificando el origen exacto de estos datos (e.g. puntos de conteos para cada dato). No queda claro el origen de los datos entre 2016 y 2019	En lo referente al TPDA en la AGR entre 1995 y 2016, lamentablemente no disponemos de los datos en formato editable que fueron utilizados por la empresa Fernández Casado para la estimación y los cálculos realizados, ya que dicha información fue elaborada por un tercero y entregada en formato no modificable. Los datos entre el 2016 y 2019 fueron obtenidos directamente del Peaje Existente en la Autopista General Rumiñahui.
	32	Para las estimaciones y cálculos que se realizan, se utilizan las siguientes fuentes de información: •Los censos de población del INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) de 1982, 1990, 2001, y 2010. •Retroproyecciones 2010-2001 y 2001-1990, a nivel cantonal (INEC). •La encuesta de condiciones de vida de 1999, 2014, y 2016 (ECV, INEC). •Las encuestas mensuales de empleo y desempleo del 2021 (ENEMDU, INEC). •Flujo anual total de autos que pasaron por los peajes entre 1995 y 2005. •Flujo anual de autos que pasaron entre 2006 y 2022. Información entregada por Hidroequinoccio. •Series históricas de PIB (Producto Interno Bruto) Nacional en valores constantes de 2007 para el periodo 2007- 2015 (Banco Central del Ecuador). •Retroproyecciones de PIB Nacional en valores constantes de 2007, para el periodo 2007-1965 (Banco Central del Ecuador). •Serie histórica de PIB provincial 2007- 2014 en valores Corrientes (base 2007) (Banco Central del Ecuador). •Rubro 1.- Actualización y complementación del estudio de tráfico (Carrasco). •Rubro 1.- Actualización y complementación del estudio de tráfico (Fernández Casado). Se solicita: Que sean puestas a disposición todas estas fuentes, con datos en formato modificable de tipo Excel para análisis, y reportes. También se solicita la puesta a disposición de los datos de tráfico de las vías circundantes, para modelizar la red vial.	Los datos proporcionados por las entidades gubernamentales ecuatorianas encargadas del manejo de información social y económica son de acceso público. Le invitamos a consultar dichas fuentes directamente en los sitios web oficiales de las instituciones correspondientes, como el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y el Banco Central del Ecuador, para verificar y acceder a la información requerida. En cuanto a la información en formato modificable (Excel) sobre el flujo anual de autos que pasaron por los peajes entre 1995 y 2005, así como del periodo comprendido entre 2006 y 2015, lamentamos informar que, debido a la antigüedad de los datos, no disponemos de versiones en formato modificable.
	33	Además, se han realizado: •Encuestas de origen/destino (O/D) •Encuestas de preferencia declaradas (disposición al pago) •Encuesta Domiciliaria de Movilidad del año 2011 desarrollados por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito •Conteos volumétricos de tráfico vehicular •Mediciones de tiempo de viaje en los recorridos e itinerarios actuales entre la intersección de la AGR con la Av. Simón Bolívar y la Plaza Brasilia (inicio de la calle Toledo) Se solicita: Que sean puestas a disposición los resultados de todas estas encuestas y conteos, con datos en formato modificable de tipo Excel para análisis, y reportes.	Al ser una información que fue elaborada por un tercero, no se dispone de la información en editable de los datos que fueron utilizados por la compañía Fernández Casado derivados de encuestas, conteos de tráfico y mediciones de tiempo de viaje.

MATRIZ RESPUESTAS A OBSERVACIONES EN ETAPA DE SONDEO DE MERCADO PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO"			
Tipo de observación	No.	Observación / Consulta / Solicitud	Respuesta / Comentario
Modelo de Retribución	34	Pago usuario, a través del pago de las 2 estaciones de peaje de los usuarios <ul style="list-style-type: none"> • Estación existente de la AGR • 1 estación adicional al final del puente <i>Se requiere:</i> <ul style="list-style-type: none"> • El valor histórico de los peajes en la AGR, en términos nominales. • Los aumentos de tarifa realizados, así como el cambio a flujo libre. • Los programas de descuento para usuarios frecuentes, si existieran. • La tasa de impago, incluyendo los fallos técnicos del sistema de peajes y toda la información relativa a fraudes y evasión de peajes. • Se entiende que las formas de pago disponibles son página web, aplicativo celular, entidades financieras, débitos automáticos de las cuentas bancarias de los clientes y ventanillas. Se requiere más detalle sobre estas formas de pago, así como la tasa de uso de cada una. • Tiempo que demoran los usuarios en pagar, en media, para cada tipo de medio de pago. • Formas de persecución de los evasores. Nótese que la evasión y el fraude deben ser un riesgo llevado por el Poder Concedente en el contrato de alianza estratégica, siempre que la Concesionaria los identifique, ya que la Concesionaria no tiene poder de policía. • Información sobre los vehículos exonerados, así como histórico de transacciones. • Los estudios de sensibilidad de la tarifa. 	Las respuestas a estos requerimientos están contenidas en el Informe Nro. INF-50-AAM-24, elaborado por la Gerencia de Peajes de la Autopista General Rumiñahui e Intervalles, el cual ha sido publicado en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP.
	35	COMPETENCIA <i>Se requiere:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Red viaria futura: Detalles sobre el cronograma y proyecto de la Vía Perimetral de Quito, que previsiblemente uniría la AGR (en las inmediaciones de La Armenia) con la Ruta Viva en Cumbayá. • Competición multimodal: Planes de implementación de otros medios de transporte. • Restricciones vehiculares: Planes de introducción de restricciones a los vehículos (tasas de contaminación, peaje urbano, restricción de acceso a vehículos altamente contaminantes, incentivo para vehículos eléctricos, etc.) 	El GAPP e HIDROEQUINOCCIO EP no cuentan con esta información. Esto es competencia del GADDMQ.
	36	FINANCIERO <ul style="list-style-type: none"> • Se solicitan los archivos en formato modificable: corrida financiera y modelo económico-financiero. 	El Modelo Económico Financiero Referencial se encontrará disponible como anexo del Pliego de Bases, documentos que serán publicados en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria de inicio del proceso de concurso público para selección de Aliado Estratégico.
Convocatoria	37	Cláusula 3: se requiere: Al menos 1 mes para realizar preguntas Al menos 1 mes entre las respuestas y aclaraciones y la entrega de las ofertas Al menos 5 meses entre la publicación de la convocatoria y la entrega de las ofertas ¿Existe una fase de precalificación en la que se seleccione únicamente a una shortlist de proponentes? ¿Cuántos proponentes entrarían en competencia?	En atención a esta sugerencia, se ha diseñado un cronograma conforme el requerimiento propuesto, a excepción del tiempo entre la publicación de la convocatoria y la presentación de ofertas, el cual es cuatro (4) meses. No existe una fase de precalificación ni un listado corto de proponentes. Revisar la versión actualizada de los Pliegos de Bases que contienen el cronograma del concurso público, el cual estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	38	Cláusula 5: se entiende que los documentos que van a ser puestos a disposición serán más completos que los disponibilizados a día de hoy, conforme comentarios.	Su afirmación es correcta. A partir del inicio del proceso de concurso público, se publicarán la versión actualizada de los Pliegos de Bases, anexos y demás documentación habilitante, lo que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	39	Cláusula 7: debe prevalecer una versión a la otra (escrita vs. Digital), ¿o cualquier incoherencia sería criterio de descalificación?	La recepción de las ofertas se realizará de manera electrónica y física. Se recuerda a los interesados y posibles oferentes, que sus ofertas (suscritas de forma digital o manuscrita) deben ser entregadas en (2) juegos, en formato impreso, con la finalidad de agilizar la revisión documental por parte del Comité de Selección. La documentación digital deberá corresponder en un 100% al formato impreso, caso contrario quedará a criterio del Comité de Selección la solicitud de convalidación, de ser necesario.
	40	Cláusula 8: se entiende que sólo podrá ejecutarse la garantía en caso de que el adjudicatario será responsable por la declaración de adjudicatario fallido.	La versión actualizada del Pliego de Bases para la selección de Aliado Estratégico, establece que la garantía de seriedad de oferta se ejecutará en caso de declararse al oferente adjudicado como adjudicatario fallido por no haber suscrito el Contrato de Alianza Estratégica dentro de los términos establecidos en el Pliego de Bases. El concepto de esta garantía radica en garantizar la seriedad de la oferta y la real intención de los oferentes de participar en el proceso de selección convocado y, de ser el caso, suscribir el Contrato de Alianza Estratégica en el evento de resultar adjudicados. Revisar la versión actualizada de los Pliegos de Bases, el cual estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	41	Cláusula 11: Se solicita bajar el monto de la garantía de seriedad de la oferta a un 1,5% del CAPEX	Se ha aceptado esta sugerencia y debido a las observaciones efectuadas sobre este particular, se ha disminuido el monto de esta garantía, lo cual ha sido incorporado en la versión actualizada del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	42	Se solicitan todos los antecedentes técnicos, planos, informes, tablas, etc, en formato editable.	No es procedente.
	43	Anexos: se solicita la puesta a disposición de las proponentes de todos los anexos al contrato de concesión listados en la cláusula 26.	Los anexos al Modelo de Contrato son documentos sujetos a modificaciones y variación conforme el desarrollo del concurso público. En tal virtud, la versión actualizada y final de estos anexos será definida de manera posterior, previo a la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.
Información General	44	Cláusula 2.4: se entiende que la evaluación técnica es un pass or fail con base al cumplimiento de los parámetros, y que la adjudicación se hace apenas sobre la evaluación económica, ¿es correcto?	La versión actualizada del Pliego de Bases establece que existirán dos (2) fases de evaluación respecto a los siguientes criterios: (i) etapa de evaluación de requisitos de elegibilidad, a través de una verificación cumple / no cumple, según requisitos de cumplimiento obligatorio, incluidos en un primer sobre; y, (ii) evaluación y calificación de variables de adjudicación en un segundo sobre, donde solo se encontrarán los oferentes que hayan superado la primera etapa y sobre los que se efectuará el proceso de calificación. Revisar la versión actualizada de los Pliegos de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	45	Cláusula 2.8 y 2.9: se solicita un plazo mayor de 24h para modificación del cronograma o cancelación de la oferta. Se sugiere 1 semana, especialmente para las proponentes internacionales.	Revisar la versión actualizada de los Pliegos de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	46	Cláusula 3.3: no queda claro el objetivo de indicar el valor estimado del CAPEX. ¿Tiene alguna vinculación contractual?	No tiene ninguna vinculación contractual. Es un valor referencial.

MATRIZ RESPUESTAS A OBSERVACIONES EN ETAPA DE SONDEO DE MERCADO PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO"			
Tipo de observación	No.	Observación / Consulta / Solicitud	Respuesta / Comentario
Aspectos Generales del Proyecto	47	Cláusula 3.4.2: se sugiere que sea establecida una capacidad financiera mínima de la empresa para poder participar en el concurso, como es práctica en los proyectos internacionales.	La versión actualizada del Pliego de Bases establece que existirán dos (2) fases de evaluación respecto a los siguientes criterios: (i) etapa de evaluación de requisitos de elegibilidad, a través de una verificación cumple / no cumple, según requisitos de cumplimiento obligatorio, incluidos en un primer sobre; y, (ii) evaluación y calificación de variables de adjudicación en un segundo sobre, donde solo se encontrarán los oferentes que hayan superado la primera etapa y sobre los que se efectuará el proceso de calificación. Revisar la versión actualizada de los Pliegos de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	48	Cláusula 3.4.3: no queda claro: se entiende que la concesionaria es responsable por la operación de la carretera, siendo así debería operar y percibir el peaje, así como llevar los costos de operación y mantenimiento, y realizar los pagos al gobierno, cuyo monto debe estar preestablecido por contrato para consideración en la propuesta. La concesionaria no puede llevar el riesgo de tráfico sin percibir los peajes y ser responsable por la operación. Si esta responsabilidad queda con el poder concedente hasta la Operación del Proyecto, se sugiere más bien que los pagos hasta esa fecha sean fijos.	Las condiciones del aporte monetario de la Empresa Pública han sido fijadas en la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público. Los montos correspondientes a operación de peaje existente en la Autopista General Rumiñahui y las obligaciones del GADPP por créditos CAF, se contemplan en el Modelo Económico Financiero Referencial.
	49	Cláusula 3.4.8: ¿a qué se refiere el término "distribuidos proporcionalmente" y cómo se aplica esta distribución?	Esta condición fue modificada por sugerencia de los interesados y actualmente se aplica un régimen de excedentes sujeto a la recaudación de ingresos con una distribución equitativa. Remítase a la versión actualizada de los Pliegos de Bases y Modelo de Contrato que estarán disponibles en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	50	Cláusula 3.4.13: la concesionaria no puede asumir el riesgo de inflación en los costos del proyecto sin tener derecho a una revalorización anual de las tarifas con la inflación.	El esquema tarifario e incrementos se sustentarán mediante acto normativo (Ordenanza) por lo que no toma el concepto de inflación.
Evaluación de Ofertas	51	A ser evaluado cuando esté completado.	Esta afirmación no aplica ningún tipo de respuesta o comentario.
	52	Se sugiere que los documentos de cualificación, la oferta técnica y la oferta económica sean entregadas en sobre sellados separados. De esta forma, se determina las proponentes cualificadas apenas con los documentos de cualificación, se evalúan y puntúan las ofertas técnicas sin influencia de la oferta económica, y la oferta económica se abre apenas al final.	La versión actualizada del Pliego de Bases establece que existirán dos (2) fases de evaluación respecto a los siguientes criterios: (i) etapa de evaluación de requisitos de elegibilidad, a través de una verificación cumple / no cumple, según requisitos de cumplimiento obligatorio, incluidos en un primer sobre; y, (ii) evaluación y calificación de variables de adjudicación en un segundo sobre, donde solo se encontrarán los oferentes que hayan superado la primera etapa y sobre los que se efectuará el proceso de calificación. Revisar la versión actualizada de los Pliegos de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP.
	53	Se sugiere que sean establecidos criterios claros para la puntuación de los diferentes criterios de la oferta técnica.	Las exigencias técnicas han sido modificadas en el Pliego de bases. Revisar la versión actualizada del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	54	Aplican los comentarios entregados para la matriz de riesgos.	Matriz de riesgos analizada. Se ha replicado lo pertinente en Modelo de Contrato.
	55	Se entiende que todos los montos no definidos en el contrato actual serán determinados en el momento de lanzamiento del proceso, con su correspondiente contrato actualizado.	Esta afirmación es correcta. Posterior a la etapa de negociación en concurso público y discusión de cláusulas previo a suscripción de contrato, se establecerán montos finales.
	56	Cláusula 4.1.1: 30% de recursos propios, contradictorio con la matriz de riesgos. Aplica el mismo comentario.	No se han determinado porcentajes fijos para estructura de inversión. Se ha ajustado la cláusula de inversión económica del Proyecto, otorgando mayor flexibilidad al Aliado Estratégico para diseñar su esquema de inversión a través de sus propios recursos y de los que gestione con terceros (financistas). Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP.
	57	<ul style="list-style-type: none"> •La cláusula 4.2 i) define un requerimiento más flexible, exigiendo la disponibilidad inmediata de 30% de la inversión total, pero sin especificar el origen de estos fondos. Entiéndese que cualquiera de estas dos opciones cumpliría con este requisito: <ul style="list-style-type: none"> oDisponibilidad inmediata de estos fondos por los accionistas, caso el proyecto los necesitara, pero sin necesidad de transferirlos al vehículo (SPV / Concesionaria); o oDisponibilidad inmediata de estos fondos a nivel del vehículo (SPV / Concesionaria), mediante una combinación de fondos propios y deuda. •Se entiende que haya un requisito mínimo de fondos propios a nivel de la Concesionaria, pero no a la altura de 30% de la inversión ya que puede comprometer el apalancamiento óptimo del proyecto, y tampoco de forma inmediata al principio de la concesión, siempre que se pruebe esta capacidad o se haya firmado la documentación de financiación bancaria, ya que los fondos se ponen a disposición a medida que se necesitan para la construcción, para evitar el coste financiero asociado a mantener fondos inmóviles a nivel de la Concesionaria, cuando ésta no los necesita. •Para paliar al riesgo de financiación del proyecto, se sugiere establecer una exigencia de fondos propios / patrimonio líquido mínimo de los accionistas en su balance patrimonial, que les permita financiar el proyecto directamente en caso de necesidad. 	No se han determinado porcentajes fijos para estructura de inversión. Se ha ajustado la cláusula de inversión económica del Proyecto en el Modelo de Contrato, otorgando mayor flexibilidad al Aliado Estratégico para diseñar su esquema de inversión a través de sus propios recursos y de los que gestione con terceros (financistas). Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	58	<p>Cláusula 4.2.1 a): véase comentario de la matriz de riesgo. Se entiende que, si el Poder Concedente es garantiza el libre y regular uso de todos y cada uno de los predios, también debe cargar con el costo asociado, siendo que la Concesionaria no tiene ninguna capacidad para establecerlo o negociarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Si se desea que sea un cargo al financiamiento del Proyecto, se sugiere establecer un valor fijo en el contrato, debido por la Concesionaria al Poder Concedente a principios de la concesión, y que el Poder Concedente absorba el riesgo de variación de este valor. 	Según matriz de riesgos, la Empresa Pública asume riesgo en tramitación, negociación y gestión de expropiaciones; mientras que, el Aliado Estratégico toma a su cargo la cancelación de los valores generados. En el Contrato, se ha dejado establecido un monto acorde al Modelo Económico Financiero Referencial. Ante una variación en montos de expropiaciones, corresponde a las partes aplicar las disposiciones de restablecimiento del equilibrio económico financiero previstas en la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.

MATRIZ RESPUESTAS A OBSERVACIONES EN ETAPA DE SONDEO DE MERCADO PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO"			
Tipo de observación	No.	Observación / Consulta / Solicitud	Respuesta / Comentario
Contrato Alianza Estratégica	59	Cláusula 4.2.1 b): se entiende que, si el Poder Concedente es responsable de la obtención y mantenimiento de todos los permisos y licencias ambientales, debe también cargar con el costo y con la responsabilidad en caso de fallos. •Si se desea que sea un cargo al financiamiento del Proyecto, se sugiere establecer un valor fijo en el contrato, debido por la Concesionaria al Poder Concedente a principios de la concesión, y que el Poder Concedente absorba el riesgo de variación de este valor.	Según matriz de riesgos, la Empresa Pública asume riesgo en tramitación y gestión de permisos / licenciamiento ambiental. Tomar en cuenta que este proceso de licenciamiento lo ha iniciado la Empresa Pública desde la fase precontractual, asumiendo todos los costos y gastos para el efecto. Se espera que este trámite termine antes de la suscripción del Contrato o máximo durante la etapa de preparación y elaboración de Estudios de Diseño Definitivo.
	60	Cláusula 4.2.2 e): también puede haber pedidos de variación solicitados por el Poder Concedente, o pedidos de variación propuestos por la Concesionaria y aceptados por el Poder Concedente. Estas variaciones estarían asociadas a alteraciones del valor.	El Aliado Estratégico, asume el riesgo sobre las variaciones en la inversión total que demande la ejecución íntegra del Proyecto, conforme a lo dispuesto en su oferta y Modelo Económico Financiero definitivo, hasta la terminación íntegra del Proyecto. Ante la existencia de órdenes de variación, las partes contractuales evaluarán la procedencia de aplicación de fórmulas para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del Proyecto; o a su vez, el cálculo de compensaciones en el caso que fuere admisible por activación de riesgos.
	61	Cláusula 4.2.2 g): la terminación del contrato, con ejecución de la garantía, por no suscripción del Acta de Inicio de Obras en el plazo establecido, es demasiado penalizadora. Deben darse circunstancias atenuantes y un periodo de recuperación antes de pasar a terminación.	Se han efectuado ajustes en la cláusula que contiene los lineamientos de la etapa de Construcción, a fin de otorgar periodos de cura / subsanación al Aliado Estratégico ante la no suscripción del Acta de Inicio de Obras en el plazo determinado. En estos periodos, la Empresa Pública evaluará las causas que hayan impedido la suscripción del Acta de Inicio de Obras, y analizará si procede la terminación del Contrato. Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP.
	62	Cláusula 4.2.2 h): el personal extranjero, expatriados, por el hecho de desplazarse hasta Ecuador, tiene una serie de beneficios asociados a la instalación en un país extranjero que no tiene los ya residentes en el país.	Se han efectuado ajustes en la cláusula que contiene los lineamientos de la etapa de Construcción, considerando el ajuste de condiciones laborales del personal extranjero sólo en lo que fuere aplicable conforme al régimen local. Esto da apertura para que se puedan establecer otras condiciones que sean favorables al personal extranjero.
	63	Cláusula 4.2.2 i): debe definirse una lista exhaustiva de razones por las que el Poder Concedente podría emitir una objeción a los subcontratistas de la Concesionaria.	No se ha provisto un listado taxativo al respecto. Sin embargo, los motivos por los cuales la Empresa Pública pueda emitir sus objeciones sobre este particular, radica principalmente en la calidad, cantidad y oportunidad de las actividades desarrolladas por los subcontratistas seleccionados por el Aliado Estratégico. Se reserva el análisis de este texto hasta la firma del Contrato de Alianza Estratégica.
	64	Cláusula 4.2.3 f): no queda claro qué fecha base se considera para los valores indicados de 0.39 USD, 0.40 USD y 0.60 USD. Se entiende (y debe especificarse claramente en el contrato) que estos valores se revisarán, a partir de esa fecha base usada para la construcción del MEF y hasta el inicio de la concesión, mediante la inflación de Ecuador. En caso contrario, el MEF estaría desactualizado, siendo que los ingresos son fijos y los costes continúan aumentando entre el momento en que fue creado el MEF y el inicio efectivo de la concesión. Se entiende que la revisión de 0.07 USD cada 3 años (es decir, el primer día del año 4, 7, 10, etc.) sustituye a una revisión anual de las tarifas con la inflación, por lo que se estima que la Concesionaria porte el riesgo de inflación Ecuador. Si es correcto el entendimiento, el contrato debe prever un mecanismo de protección contra situación inflacionistas excepcionales, garantizando así la financiabilidad del proyecto. Se entiende también que la revisión de 0.07 USD se aplica desde el inicio de la concesión. Es decir que, por ejemplo, si las obras acaban en el año 5, las nuevas tarifas aplicable en el año 6 serán de 0.67 USD y 0.47 USD, y que se aplicará un nuevo aumento de tarifa de 0.07 USD en el año 7.	Se ha establecido en el Modelo de Contrato una nueva Cláusula actualizada de ingresos, esquema tarifario y régimen de excedentes. En este apartado, se define la fuente normativa del esquema tarifario e incrementos, así como los ingresos que derivan de la recaudación de peaje y pontazgo. En complemento, el Modelo Económico Financiero Referencial aborda en cifras la proyección de ingresos sobre el esquema tarifario propuesto. Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	65	Cláusula 4.2.3 g) (iv): las tarifas definidas en el contrato de concesión deben estar garantizadas para la Concesionaria, sin riesgo de alteración por ordenanza del GADPP.	Legalmente no resulta factible establecer en un acto normativo alguna disposición que impida su derogación o revocatoria con el paso del tiempo y pueda tener una vigencia indefinida. En tal virtud, el Modelo de Contrato contempla mecanismos de reequilibrio económico financiero y compensaciones a raíz de alteraciones, variaciones o desajustes que se produzcan por actos que dejen sin efecto los instrumentos legales que sustenten el esquema tarifario / incrementos. Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP.
	66	Cláusula 4.2.3 g) (v): en caso de alteración fiscal aplicable a las tarifas de peaje, la concesionaria deberá ser compensada por la eventual pérdida de ingresos por variación de tráfico (en caso de aumento de la tarifa bruta) o por variación directa de ingresos (en caso de disminución de la tarifa neta).	Se ha establecido en el Modelo de Contrato una nueva Cláusula actualizada de ingresos, esquema tarifario y régimen de excedentes. Así mismo, se contemplan mecanismos de reequilibrio económico financiero y compensaciones a raíz de alteraciones, variaciones o desajustes que se produzcan por actos que dejen sin efecto los instrumentos legales que sustenten el esquema tarifario / incrementos. Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	67	Cláusula 4.2.3 g) (ingresos por servicios facultativos): deben definirse claramente los casos por los que el Poder Concedente podría no aceptar los servicios facultativos propuestos por la Concesionaria.	Se ha establecido en el Modelo de Contrato una nueva Cláusula actualizada de ingresos, esquema tarifario y régimen de excedentes. En este apartado, se definen los presupuestos para la existencia de ingresos facultativos y las causas por las cuales la Empresa Pública podría autorizar o no su implementación. Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	68	Cláusula 4.3 a): clarificar si se trata de un porcentual del valor estimado en el MEF o del valor que ocurra efectivamente en la realidad del proyecto.	El monto correspondiente a la Fiscalización se define como un porcentaje del valor de CAPEX (inversión únicamente de obra) dispuesto en el Modelo Económico Financiero Referencial. Remitirse a la versión actualizada del Modelo referido, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
69	Cláusula 4.3 c): el alcance de la fiscalización debe ser definido para que pueda considerarse en la propuesta. No debe haber costes adicionales de fiscalización no definidos en el contrato.	El alcance de la fiscalización se encuentra definido en el documento titulado "Términos y condiciones de la fiscalización" que fue publicado en la Etapa de Sondeo de Mercado y que será parte integrante del contrato. El monto de la fiscalización será del 4% del monto ofertado para la construcción (presupuesto de obra).	

MATRIZ RESPUESTAS A OBSERVACIONES EN ETAPA DE SONDEO DE MERCADO PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO"

Tipo de observación	No.	Observación / Consulta / Solicitud	Respuesta / Comentario
	70	Cláusulas 5, 6 y 7: ver comentarios de la matriz de riesgos.	Matriz de riesgos analizada. Se ha replicado lo pertinente en Modelo de Contrato.
	71	Cláusula 10: debería introducirse un tiempo de remediación antes de aplicación de las multas, e igualmente para los casos que lleven a resciliación de la concesión.	Se ha establecido en el Modelo de Contrato una Cláusula actualizada de incumplimientos, régimen sancionatorio, multas y penalidades. En este apartado, ya se encuentran contemplados periodos de cura / subsanación de actos que invoquen el cometimiento de infracciones. Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	72	Cláusula 11: El mecanismo de terminación podrá comentarse durante el estudio del proyecto, como el régimen de penalidades.	Se ha establecido en el Modelo de Contrato una Cláusula actualizada de disposiciones que regulan la terminación del Contrato. En este apartado, se contemplan causales y efectos cuando proceda la terminación de la relación contractual. Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	73	Cláusula 12: se entiende esta cláusula para cesión de control. Sin embargo, siempre que el accionista mayoritario siga cumpliendo con todos los requisitos impuestos para la Concesionaria, debería poder autorizarse la cesión de participaciones minoritarias en la sociedad de proyecto, sin autorización previa del Poder Concedente. Además, debería permitirse la cesión entre empresas del mismo grupo, siempre que verifiquen las condiciones, incluido cesión de parte mayoritaria o controladora. Finalmente, debe permitirse la cesión de los accionistas, que participarían en la preparación y entrega de la propuesta, y el vehículo o sociedad de proyecto (SPV) que será creada por la proponente vencedora para el propósito exclusivo de ejecutar las obligaciones del contrato.	Al respecto de esta sugerencia, se precisa una aclaración. Las cesiones que realice el vehículo de propósito específico, sin comportar un traspaso del poder de control en la sociedad, podrían efectuarse sin autorización previa y por escrito de la Empresa Pública. Al contrario, todo lo que pueda implicar una transferencia de derechos y obligaciones del Aliado Estratégico a causa de una cesión, deberá seguir el procedimiento establecido en el Modelo de Contrato. Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	74	Cláusula 13.2: la concesionaria debería asumir una lista exhaustiva de riesgos en el cuadro de este contrato. Asignar todos los riesgos no definidos expresamente en el contrato al aliado estratégico causaría desigualdad entre las propuestas por consideración de provisiones por riesgo que pueden ser desproporcionadas en función de la asignación detallada de riesgos contractuales. Se recomienda establecer un límite de responsabilidad para este tipo de riesgos extracontractuales, a partir del cual pasarían a ser riesgos del Poder Concedente.	El alcance de la distribución de riesgos se encuentra cubierto por la Matriz de Riesgos preliminar que ha sido publicada durante la etapa de Sondeo de Mercado. No se han determinado limitaciones de responsabilidad a partir de las cuales ciertos riesgos pasen a poder de la Empresa Pública. El modelo de gestión asociativo de Alianza Estratégica considera justamente el reparto de riesgos relacionados con las actividades que cada parte realiza, a fin de obtener beneficios mutuos. Remitirse a la Matriz de Riesgos preliminar publicada desde el inicio de la etapa de Sondeo de Mercado. Se deja establecido de igual forma que la Matriz de Riesgos es un insumo interno para la estructuración del Proyecto, por tanto la versión final se definirá durante el concurso público para anexarse a la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.
	75	Cláusula 13.5: aceptable apenas cuando la concesionaria detiene la operación de las plazas de peaje y de la carretera, y percibe directamente los ingresos en ella generados.	El alcance de la distribución de riesgos se encuentra cubierto por la Matriz de Riesgos preliminar que ha sido publicada durante la etapa de Sondeo de Mercado. En el marco de esta afirmación, se recuerda que el riesgo del flujo vehicular lo detenta el Aliado Estratégico desde el inicio del modelo de gestión de Alianza Estratégica. Remitirse a la Matriz de Riesgos preliminar publicada desde el inicio de la etapa de Sondeo de Mercado. Se deja establecido de igual forma que la Matriz de Riesgos es un insumo interno para la estructuración del Proyecto, por tanto la versión final se definirá durante el concurso público para anexarse a la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.
	76	Cláusula 13.10: se refiere al final de la concesión? Deberían imponerse requisitos de handback sobre el estado de devolución de toda la infraestructura, lo que determinaría la obligación de la concesionaria y la limitación de su riesgo definido en esta cláusula.	El riesgo general sobre todos los bienes de la Alianza Estratégica corresponde al Aliado Privado durante todas las etapas del Proyecto. Cualquier evento que produzca un menoscabo a lo referido, se ha incorporado dentro del régimen sancionatorio estipulado en el Modelo de Contrato. Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	77	Cláusula 14: el valor de las garantías puede calcularse como un % de montos pre-definidos, pero sería preferible que fuera un monto fijo en el contrato de concesión, para no ser causa de debate y diferenciación entre las propuestas.	El valor de las garantías efectivamente ha sido calculado según porcentajes de montos definidos. Es posible que surjan variaciones de costos y gastos en la obtención de las garantías debido a múltiples cotizaciones de instituciones financieras y/o compañías aseguradoras. Por lo tanto, se han determinado porcentajes de montos establecidos en el Proyecto, según el Modelo Económico Financiero Referencial. Remitirse a la versión actualizada del Modelo referido, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	78	Cláusula 15: deben definirse en el contrato los montos que deben ser asegurados.	El valor de los montos asegurados y de las primas derivadas en la tramitación de pólizas de seguro es variable según la oferta de compañías aseguradoras en el Ecuador. Respecto a su observación, únicamente se han determinado montos estimados de primas por seguros para el Proyecto, según el Modelo Económico Financiero Referencial. Como alternativa a lo sugerido, podría establecerse en la suscripción del Contrato que estos montos vayan vinculados con el Modelo Económico Financiero Definitivo. Remitirse a la versión actualizada del Modelo referido, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.
	79	Cláusula 17: Necesitamos estudiar el proyecto en más profundidad para poder comentarla correctamente y calcular el impacto de los eventos de reequilibrio vs. los principales riesgos. Algunos elementos cubren cuestionamientos anteriores sobre la matriz de riesgo, pero no nos queda claro el nivel de protección otorgado.	El alcance de la distribución de riesgos se encuentra cubierto por la Matriz de Riesgos preliminar que ha sido publicada durante la etapa de Sondeo de Mercado. El modelo de gestión asociativo de Alianza Estratégica considera justamente el reparto de riesgos relacionados con las actividades que cada parte realiza, a fin de obtener beneficios mutuos. Remitirse a la Matriz de Riesgos preliminar publicada desde el inicio de la etapa de Sondeo de Mercado. Se deja establecido de igual forma que la Matriz de Riesgos es un insumo interno para la estructuración del Proyecto, por tanto la versión final se definirá durante el concurso público para anexarse a la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.

MATRIZ RESPUESTAS A OBSERVACIONES EN ETAPA DE SONDEO DE MERCADO PROYECTO "SOLUCIÓN VIAL BICENTENARIO"

Tipo de observación	No.	Observación / Consulta / Solicitud	Respuesta / Comentario
	80	Cláusula 20: se sugiere la implementación de un tribunal internacional de arbitraje para resolución de conflictos.	Se ha aceptado esta sugerencia y se ha incorporado en el Modelo de Contrato la alternativa de Arbitraje Internacional, señalando que HIDROEQUINOCCIO EP solicitará a la Procuraduría General del Estado el pronunciamiento favorable necesario. Remitirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, en virtud de la convocatoria del inicio de concurso público.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES FORMULADAS EN MATRIZ DE RIESGOS							
Nº	OBSERVADA	COMENTARIO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	PÚBLICO	PRIVADO	RESPUESTA
1	SI	El riesgo es del cliente, siendo que tiene la obligación de realizar todos los trámites, pero los costos son del privado, que no tiene ningún margen en la determinación y negociación de estos? No es aceptable. En caso así se requiere, como mínimo un límite de responsabilidad a partir del cual todos los costos irían a cargo del poder concedente. También debe haber mecanismo de protección de la empresa privada, tanto en términos de costos, de pérdidas y de plazos, en caso de retraso en la disponibilidad predial, en comparación con el cronograma oficial del proyecto inscrito en el contrato.	Disponibilidad de los Predios	Retraso en el levantamiento de información y gestión de expropiación exclusivamente en sus aspectos técnicos y legales, salvo que exista impedimento legal para obtener dicha información.	X		Es un riesgo que recae en el sector público, ya que es la entidad competente y la única facultada para llevar a cabo estos procedimientos, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2	SI	El riesgo es del cliente, siendo que tiene la obligación de realizar todos los trámites, pero los costos son del privado, que no tiene ningún margen en la determinación y negociación de estos? No es aceptable. En caso así se requiere, como mínimo un límite de responsabilidad a partir del cual todos los costos irían a cargo del poder concedente. También debe haber mecanismo de protección de la empresa privada, tanto en términos de costos, de pérdidas y de plazos, en caso de retraso en la disponibilidad predial, en comparación con el cronograma oficial del proyecto inscrito en el contrato.	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la socialización para la liberación de las áreas y bienes requeridos para la ejecución del Proyecto.	X		Es un riesgo que recae en el sector público, ya que es la entidad competente y la única facultada para llevar a cabo estos procedimientos, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3	SI	El riesgo es del cliente, siendo que tiene la obligación de realizar todos los trámites, pero los costos son del privado, que no tiene ningún margen en la determinación y negociación de estos? No es aceptable. En caso así se requiere, como mínimo un límite de responsabilidad a partir del cual todos los costos irían a cargo del poder concedente. También debe haber mecanismo de protección de la empresa privada, tanto en términos de costos, de pérdidas y de plazos, en caso de retraso en la disponibilidad predial, en comparación con el cronograma oficial del proyecto inscrito en el contrato.	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la negociación del precio justo con los afectados de las expropiaciones del Proyecto	X		Es un riesgo que recae en el sector público, ya que es la entidad competente y la única facultada para llevar a cabo estos procedimientos, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
4	SI	El riesgo es del cliente, siendo que tiene la obligación de realizar todos los trámites, pero los costos son del privado, que no tiene ningún margen en la determinación y negociación de estos? No es aceptable. En caso así se requiere, como mínimo un límite de responsabilidad a partir del cual todos los costos irían a cargo del poder concedente. También debe haber mecanismo de protección de la empresa privada, tanto en términos de costos, de pérdidas y de plazos, en caso de retraso en la disponibilidad predial, en comparación con el cronograma oficial del proyecto inscrito en el contrato.	Disponibilidad de los Predios	Demora en pago de indemnizaciones por expropiaciones.		X	Este riesgo es del privado, dado que el modelo considera un monto por expropiaciones referencial y esta incluido en el CAPEX del proyecto.
5	SI	El riesgo es del cliente, siendo que tiene la obligación de realizar todos los trámites, pero los costos son del privado, que no tiene ningún margen en la determinación y negociación de estos? No es aceptable. En caso así se requiere, como mínimo un límite de responsabilidad a partir del cual todos los costos irían a cargo del poder concedente. También debe haber mecanismo de protección de la empresa privada, tanto en términos de costos, de pérdidas y de plazos, en caso de retraso en la disponibilidad predial, en comparación con el cronograma oficial del proyecto inscrito en el contrato.	Disponibilidad de los Predios	Incremento del costo en pago de indemnizaciones por expropiaciones.		X	Este riesgo es del privado, dado que el modelo considera un monto por expropiaciones referencial y esta incluido en el CAPEX del proyecto.
6	SI	El riesgo es del cliente, siendo que tiene la obligación de realizar todos los trámites, pero los costos son del privado, que no tiene ningún margen en la determinación y negociación de estos? No es aceptable. En caso así se requiere, como mínimo un límite de responsabilidad a partir del cual todos los costos irían a cargo del poder concedente. También debe haber mecanismo de protección de la empresa privada, tanto en términos de costos, de pérdidas y de plazos, en caso de retraso en la disponibilidad predial, en comparación con el cronograma oficial del proyecto inscrito en el contrato.	Disponibilidad de los Predios/	Retraso en la emisión de actos administrativos por expropiaciones.	X		Es un riesgo que recae en el sector público, ya que es la entidad competente y la única facultada para llevar a cabo estos procedimientos, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7	SI	El riesgo es del cliente, siendo que tiene la obligación de realizar todos los trámites, pero los costos son del privado, que no tiene ningún margen en la determinación y negociación de estos? No es aceptable. En caso así se requiere, como mínimo un límite de responsabilidad a partir del cual todos los costos irían a cargo del poder concedente. También debe haber mecanismo de protección de la empresa privada, tanto en términos de costos, de pérdidas y de plazos, en caso de retraso en la disponibilidad predial, en comparación con el cronograma oficial del proyecto inscrito en el contrato.	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la aprobación de avalúos	X		Es un riesgo que recae en el sector público, ya que es la entidad competente y la única facultada para llevar a cabo estos procedimientos, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
8	SI	El riesgo es del cliente, siendo que tiene la obligación de realizar todos los trámites, pero los costos son del privado, que no tiene ningún margen en la determinación y negociación de estos? No es aceptable. En caso así se requiere, como mínimo un límite de responsabilidad a partir del cual todos los costos irían a cargo del poder concedente. También debe haber mecanismo de protección de la empresa privada, tanto en términos de costos, de pérdidas y de plazos, en caso de retraso en la disponibilidad predial, en comparación con el cronograma oficial del proyecto inscrito en el contrato.	Disponibilidad de los Predios	Retraso en la declaratoria de utilidad pública y su proceso de negociación de la totalidad de las áreas y bienes requeridos para la ejecución del Proyecto y/o de las Obras Nuevas, completamente libre de las ocupaciones y gravámenes, siempre que dicho retraso no se deba al incumplimiento del Aliado Estratégico en la gestión de expropiación exclusivamente en sus componentes técnico y legal.	X		Es un riesgo que recae en el sector público, ya que es la entidad competente y la única facultada para llevar a cabo estos procedimientos, según lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
9	SI	¿Entiéndese que es riesgo del privado los retrasos debidos a la aparición de bienes de pueblos ancestrales? No es aceptable, porque el privado no tiene ninguna forma de evaluar la existencia de bienes arqueológicos.	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (previo a la firma)	Costos relacionados de las demoras y retrasos derivados de la Implementación el Plan de Manejo Ambiental.		X	Este riesgo fue eliminado y cambiado en la última actualización realizada, remitiéndose a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante de los Pliegos de Bases que estarán disponibles en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del inicio de concurso público.
10	SI	Entiendo que el riesgo pasa al Aliado al momento de la firma del contrato, lo que no tiene lógica. En cualquier momento del proyecto, diría que el concedente asume los impactos de la no obtención de los permisos ambientales y el aliado asume el riesgo de la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (previo a la firma)	Costos relacionados de las demoras y retrasos derivados de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Empresa Pública y que es necesario obtener por el concesionario antes de empezar la construcción.	X		El riesgo relacionado con la obtención de los permisos ambientales recae en la Empresa Pública, ya que es la responsable de gestionar y asegurar la obtención de la licencia ambiental necesaria antes del inicio de la construcción del proyecto. Una vez otorgado el permiso ambiental, el aliado estratégico asume la responsabilidad de implementar y mantener el Plan de Manejo Ambiental durante todo el plazo contractual del proyecto. Esta distribución de responsabilidades asegura que el aliado se enfoque en la correcta ejecución del plan, mientras que la empresa pública es responsable de mitigar los riesgos derivados de la falta de permisos.
11	SI	IDEM - posterior a la firma, el concedente sigue asumiendo el riesgo de obtención de los permisos pero el aliado se compromete a proveer una asistencia razonable a los tramites que son responsabilidad el concedente	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (posterior a la firma)	Falta de acompañamiento a el Aliado Estratégico para la obtención de licencias y permisos necesarios para el desarrollo del Proyecto.	X		El riesgo relacionado con la obtención de los permisos ambientales recae en la Empresa Pública, ya que es la responsable de gestionar y asegurar la obtención de la licencia ambiental necesaria antes del inicio de la construcción del proyecto. Una vez otorgado el permiso ambiental, el aliado estratégico asume la responsabilidad de implementar y mantener el Plan de Manejo Ambiental durante todo el plazo contractual del proyecto. Esta distribución de responsabilidades asegura que el aliado se enfoque en la correcta ejecución del plan, mientras que la empresa pública es responsable de mitigar los riesgos derivados de la falta de permisos.
12	SI	IDEM posterior a la firma, el concedente sigue asumiendo el riesgo de obtención de los permisos pero el aliado se compromete a proveer una asistencia razonable a los tramites que son responsabilidad el concedente	Consentimientos clave de planificación y aprobaciones ambientales (posterior a la firma)	Retraso en la obtención de permisos necesarios para el desarrollo del Proyecto atribuibles al Aliado Estratégico.		X	El riesgo relacionado con la obtención de los permisos ambientales recae en la Empresa Pública, ya que es la responsable de gestionar y asegurar la obtención de la licencia ambiental necesaria antes del inicio de la construcción del proyecto. Una vez otorgado el permiso ambiental, el aliado estratégico asume la responsabilidad de implementar y mantener el Plan de Manejo Ambiental durante todo el plazo contractual del proyecto. Esta distribución de responsabilidades asegura que el aliado se enfoque en la correcta ejecución del plan, mientras que la empresa pública es responsable de mitigar los riesgos derivados de la falta de permisos.
13	SI	OK la redacción de la cláusula, sin embargo, no cubre todos los eventos de la naturaleza o catástrofes, apenas las incluidas en el programa de seguros del contrato. Deben definirse en el contrato los valores a ser asegurados	Seguridad del sitio y los activos	Daños parciales y totales, robo, hurto y/o incendio, eventos de la naturaleza y otras catástrofes que se susciten en los bienes de la Alianza Estratégica.		X	Los valores se encuentran propuestos en la versión actualizada del Modelo Económico Financiero Referencial, mismo que forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del inicio de concurso público.
14	SI	¿Entiéndese que es riesgo del privado los retrasos debidos a la aparición de bienes de pueblos ancestrales? No es aceptable, porque el privado no tiene ninguna forma de evaluar la existencia de bienes arqueológicos.	Arqueológico	Retrasos en la construcción causados por hallazgos arqueológicos imprevistos.		X	Evidentemente ni el público ni el privado se encuentran en capacidades de evaluar si existen estos hallazgos, sin embargo, al estar atado a una etapa constructiva y siendo el riesgo del privado la construcción y perforación del tunel bajo el Cerro Itehimba, el riesgo de algún hallazgo arqueológico es del privado.
15	SI	El Aliado considera como datos confiables los estudios de factibilidad entregados por la Empresa Publica y por ende no se ratificaran por el Aliado. Debe haber mecanismo de protección de la empresa privada, tanto en términos de costos, de pérdidas y de plazos, en caso de problemas geotécnicos o geológicos y no identificados en dichos estudios de factibilidad.	Geológico / geotécnico	Retraso en la construcción causado por problemas Geológico / geotécnico en el sitio de excavación	X	X	El riesgo es compartido entre la Empresa Pública y el aliado estratégico. Una vez que los estudios de factibilidad son entregados y aceptados por el aliado, este también asume parte del riesgo relacionado con la implementación del proyecto.
16	SI	El Aliado considera como datos confiables los estudios de factibilidad entregados por la Empresa Publica y por ende no se ratificaran por el Aliado. Debe haber mecanismo de protección de la empresa privada, tanto en términos de costos, de pérdidas y de plazos, en caso de retraso o modificación a redes existentes y no contempladas en dichos estudios de factibilidad	Reubicación de redes y accesos a los servicios	Retraso en identificar y reubicar los servicios existentes que afecten al Proyecto.		X	Una vez que los estudios de factibilidad son entregados al aliado estratégico, este asume parte del riesgo inherente a la ejecución del proyecto.
17	SI	El Aliado considera como datos confiables los estudios de factibilidad entregados por la Empresa Publica y por ende no se ratificaran por el Aliado. Debe haber mecanismo de protección de la empresa privada, tanto en términos de costos, de pérdidas y de plazos, en caso de retraso o modificación a redes existentes y no contempladas en dichos estudios de factibilidad	Reubicación de redes y accesos a los servicios	Retraso en identificación, manejo y reubicación de los servicios no contemplados en el Estudios de Diseño Definitivo.	X		Riesgo del público, por ende la Empresa Pública realizará las acciones necesarias y oportunas para minimizar estos riesgos y en caso de alguna eventualidad realizará las acciones necesarias.
18	SI	No es aceptable. Debe determinarse una repartición de riesgos en el contrato para condiciones ambientales preexistentes, aunque sean desconocidas. Si el privado determina un pasivo ambiental durante X meses a partir del inicio de la concesión, probando que no ha sido provocado por el propio privado, el poder concedente debe retirarlo, o el privado con compensación del poder concedente.	Condiciones ambientales preexistentes	No Aplica			Este riesgo no aplica por ende no se cuenta ni retenido ni trasferido al privado.
19	SI	Esta cláusula debería incluir también compensación por pérdidas al privado y por sobrecoste de obras, en caso de atraso del licenciamiento ambiental por parte del gobierno. Idem a las expropiaciones.	Licencias ambientales	Retraso en la obtención de licencia ambiental.	X		En caso de Activación de este riesgo la responsabilidad recae en la Empresa Pública, para lo cual se deberán realizar los procedimientos establecidos en el contrato, conforme a lo señalado en la cláusula de desequilibrio económico financiero y sus métodos de compensación.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES FORMULADAS EN MATRIZ DE RIESGOS							
Nº	OBSERVADA	COMENTARIO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	PÚBLICO	PRIVADO	RESPUESTA
20	NO		Nuevas condiciones ambientales causado por el proyecto	Incrementos de cantidades, retrasos, sanciones o daños ambientales causados por el incumplimiento de la normativa ambiental y/o con el plan de manejo ambiental que se establezca en el Estudio de Impacto Ambiental.	X		Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
21	SI	Si aplica. Entiéndese que, si ocurre un evento ambiental externo imprevisible o contra cual no se puede esperar que un aliado con experiencia hubiera tomado medidas preventivas adecuadas, debe haber un mecanismo de compensación para dicho aliado.	Eventos ambientales externos	No Aplica			Este riesgo no aplica por ende no se encuentra ni retenido ni transferido al privado
22	SI	Si aplica. Entiéndese que, si ocurre un evento climático imprevisible o contra cual no se puede esperar que un aliado con experiencia hubiera tomado medidas preventivas adecuadas, es un riesgo del poder concedente.	Eventos de cambio climático	No Aplica			Este riesgo no aplica por ende no se encuentra ni retenido ni transferido al privado
23	SI	En la liberación de áreas de comunidades y negocios locales Como para la expropiación, la relocalización debe ser un riesgo del poder concedente.	Comunidad y negocios locales	Retraso en la socialización para la liberación de las áreas y bienes requeridos para la ejecución del Proyecto.	X		Es un riesgo del público
24	SI	No es aceptable. Debe determinarse una repartición de riesgos en el contrato para reasentamientos, aunque no existan hoy en día. Como para la expropiación, la relocalización debe ser un riesgo del poder concedente.	Reasentamiento	No Aplica			Este riesgo no aplica por ende no se encuentra ni retenido ni transferido al privado
25	SI	No es aceptable. Debe determinarse una repartición de riesgos en el contrato para desplazamiento de comunidades indígenas, aunque no existan hoy en día. Como para la expropiación, la relocalización debe ser un riesgo del poder concedente.	Comunidades indígenas	No Aplica			Este riesgo no aplica por ende no se encuentra ni retenido ni transferido al privado
26	SI	No es aceptable. El riesgo de fuerza mayor política, incluidas las huelgas, excepto si son específicas al proyecto y causadas por acciones del privado, debe ser un riesgo del poder concedente. El privado no tiene forma de prevenir, gestionar o protegerse de este riesgo. Esto incluye no sólo el área del proyecto, pero también consecuencia de bloqueo de los accesos por ejemplo, que pueden impactar en el cronograma de ejecución de la obra o en la colecta de peajes.	Conflictos laborales o huelgas	Retraso en la ejecución del proyecto o paralización de la operación a causa de conflictos laborales o huelgas por parte de los trabajadores del Aliado Estratégico		X	Esta claro que el riesgo es del privado porque el mismo riesgo indica "conflictos laborales o huelgas por parte de los trabajadores del Aliado Estratégico"
27	NO		Defectos en el diseño	Incremento de cantidades y costos, o retrasos en la construcción causados por errores o deficiencias en la Planificación y Estudios de Diseño Definitivo.		X	Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
28	NO		Defectos en el diseño	Retraso en la elaboración y entrega de los Estudios de Diseño Definitivo		X	Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
29	NO		Defectos en el diseño	Retraso en la aprobación de los Estudios de Diseño Definitivo	X		Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
30	SI	En caso de cambio en el diseño por el concedente, este mismo deberá compensar el aliado por la implementación de dichos cambios en el diseño y las respectivas obras tanto en términos de costes, de pérdidas y de plazos	Cambios en el diseño por parte de la Empresa Pública	Riesgo de que la Empresa Pública solicite cambios o modificaciones a los Estudios de Diseño Definitivo	X		Si es un riesgo del público por ende todo cambio y modificación causado será causal de mecanismos de compensación en el caso que a causa de estos exista un desequilibrio del modelo económico financiero.
31	NO		Cambios en el diseño por parte del Aliado Estratégico	Incremento de cantidades y costos, o retrasos en la construcción causados por errores o deficiencias en la Planificación y Diseño respecto al Proyecto Técnico Definitivo.		X	Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
32	SI	OK, siempre que los retrasos sean debidos al privado	Riesgo de Construcción	Retraso en el plazo de ejecución de las Obras de la Construcción		X	Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
33	NO		Riesgo de Construcción	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de las Obras de la Alianza Estratégica.		X	Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
34	NO	No hay					Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
35	SI	En el contexto actual de variación de los precios de los insumos, los contratos de concesión incluyen mecanismos de protección contra la variación de precios de construcción por encima de la inflación, Polinomio.	Inflación / variación precios de insumos	Aumento de costos en relación con los Estudios de Diseño Definitivo.		X	Son factores macroeconómicos que afectan al proyecto, el modelo financiero referencial está realizado en base a un IPC anual por ende se inflaciona todos los valores de obra y mantenimiento, el modelo financiero de la oferta se deberá presentar con esos parametros, por lo cual el riesgo es transferido al privado
36	NO		Accidentes de construcción y daños a terceros	Cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir a bienes, personas y/o al ambiente, a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento del objeto del Contrato de Alianza Estratégica		X	Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
37	SI	El poder concedente debe disponibilizar reportes completos y actualizados de estado de la infraestructura existente que vaya a ser transferida al privado, para que pueda ser evaluada en fase de proyecto. El poder concedente debería asumir el riesgo de vicios ocultos en la infraestructura existente durante un periodo de X años desde el inicio de la concesión	Infraestructura existente transferida al Aliado Estratégico	Deterioro, pérdida o destrucción en las obras preexistentes a causa de defectos a la fecha de la entrega de bienes.		X	Previo a la entrega de bienes de la alianza estratégica, la fiscalización hará un inventario de todos los bienes para verificar el estado en que se encuentren.
38	SI	en caso de recibir orden de variación por el concedente, se deberá incluir un mecanismo de variación en caso de incremento en volumen de construcción u obras nuevas	Inversiones adicionales	Costo por incremento en volumen de construcción originado en Órdenes de Variación	X		Al ser riesgo del Público, los costos relacionados con incrementos en volúmenes de construcción son de la Empresa Pública.
39	SI	en caso de recibir orden de variación por el concedente, se deberá incluir un mecanismo de variación en caso de incremento en volumen de construcción u obras nuevas	Inversiones adicionales	Variaciones en costos de inversión por Obras Nuevas establecidas en Órdenes de Variación.	X		Al ser riesgo del Público, los costos relacionados con incrementos en volúmenes de construcción son de la Empresa Pública.
40	SI	Estamos de acuerdo que el riesgo lo asuma el concedente. Se debería reflejar en el texto del contrato a través de un mecanismo de compensación	Disminución de inversiones	Aumento de los costos financieros asociados a la disminución de la inversión o alcance del Proyecto.		X	Este es un riesgo del privado, dado que el financiamiento del proyecto es un riesgo transferido al privado
41	SI	OK para la distribución de riesgos, pero no para la cláusula "Sin perjuicio de lo antes indicado, el Aliado Estratégico, conforme su oferta, deberá contar con recursos propios equivalentes por lo menos al 40% del monto total requerido para la ejecución integral del Proyecto, de modo que pueda iniciar con la construcción del mismo, de manera inmediata, una vez que se haya suscrito el Acta de Inicio de Contrato." ¿Cuál es el objetivo de esta cláusula? Debería exigirse la financiación del proyecto firmada para el Acta de Inicio de Contrato, de forma que se pueda iniciar la construcción con recursos propios y deuda desde el inicio. Exigir un 40% de recursos propios, y consecuente apalancamiento máximo de 60%, apenas aumenta el coste financiero del proyecto para el concesionario. El límite de apalancamiento debe estar dictado por el mercado de la deuda en función de las características y riesgos del proyecto, mejorando las condiciones del proyecto. Los comentarios sobre la matriz de riesgo entregados aquí son claves para conseguir una financiación adecuada antes del principio del proyecto.	Disminución de inversiones	Disminución de obras o alcance del Proyecto por decisión del Aliado Estratégico		X	Esta cláusula del contrato fue cambiado, remítirse a la versión actualizada del Modelo de Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del inicio de concurso público.
42	SI	Entiéndese que esta cláusula se refiere a vicios ocultos en las obras realizadas por el concesionario, y no se aplicaría a vicios ocultos preexistentes (cf 37).	Defectos en materiales y vicios ocultos	Incremento en el costo de la obra a causa de defectos en los materiales y/o vicios ocultos.		X	No procede, en caso de la presencia de vicios ocultos, se tendrá en cuenta el informe de fiscalización.
43	SI	Entiéndese que esta cláusula se refiere a vicios ocultos en las obras realizadas por el concesionario, y no se aplicaría a vicios ocultos preexistentes (cf 37).	Defectos en materiales y vicios ocultos	Deterioro, pérdida o destrucción en las obras preexistentes de la Alianza Estratégica a causa de defectos o vicios desconocidos por las Partes a la fecha de la entrega de bienes.		X	No procede, en caso de la presencia de vicios ocultos, se tendrá en cuenta el informe de fiscalización.
44	SI	OK (pero no se entiende la relación con el MEF que no debería ser contractual)	Sobrecostos de explotación	Variación de costos en operación		X	El MEF contempla el presupuesto del Plan de Operación. En consecuencia, es un elemento contractual pues el MEF tiene vinculación directa con el Contrato de Alianza Estratégica que sea suscrito.
45	SI	OK (pero no se entiende la relación con el MEF que no debería ser contractual)	Subestimación de costos de mantenimiento extraordinario o de mantenimiento mayor	Variación de costos en mantenimiento.		X	El MEF contempla el presupuesto del Plan de Mantenimiento. En consecuencia, es un elemento contractual pues el MEF tiene vinculación directa con el Contrato de Alianza Estratégica que sea suscrito.
46	SI	No hay					Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
47	SI	No hay					Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
48	SI	No hay					Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
49	SI	No hay					Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
50	SI	OK (pero no se entiende la relación con el MEF que no debería ser contractual)	Subestimación de costos de mantenimiento extraordinario o de mantenimiento mayor	Reposición de Equipos y Maquinarias en relación con los Estudios de Diseño Definitivo.		X	El MEF contempla el presupuesto del Plan de Mantenimiento. En consecuencia, es un elemento contractual pues el MEF tiene vinculación directa con el Contrato de Alianza Estratégica que sea suscrito.
51	SI	OK (pero debe definirse el programa de seguros y las obligaciones y proceso de handover)	Condición del activo al final del periodo de contratación (handover)	Daños, pérdidas o destrucción causados a los Bienes de la Alianza Estratégica.		X	Los bienes asegurados y de las primas derivadas en la tramitación de pólizas de seguro es variable según la oferta de compañías aseguradoras en el Ecuador. Respecto a su observación, se han definido seguros para el Proyecto, según el Modelo Económico Financiero Referencial. Remítirse a la versión actualizada del Modelo referido, el cual forma parte integrante de los Pliegos de Bases que estarán disponibles en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del inicio de concurso público.
52	SI	OK que sea riesgo de la concesionaria, pero debería ser una condición precedente a la entrada en vigor del contrato.	Inhabilidad de llegar al cierre financiero	Retraso o Imposibilidad de obtener el Cierre Financiero del Proyecto en condiciones significativamente distintas a las estimadas por el Adjudicatario cuando preparó su Oferta en el Concurso.		X	Remítirse a la versión actualizada del MEF y Contrato, el cual forma parte integrante de los Pliegos de Bases que estarán disponibles en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del inicio de concurso público.
53	NO		Variación en las tasas de interés	Variación de la tasa de interés		X	Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
54	SI	No es aceptable (cf. 35)	Inflación	Variación de los precios de los insumos necesarios para la construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, por inflación.		X	Son factores macroeconómicos que afectan al proyecto, el modelo financiero referencial esta realizado en base a un IPC anual por ende se inflaciona todos los valores de obra y mantenimiento, el modelo financiero de la oferta se deberá presentar con esos parametros, por lo cual el riesgo es transferido al privado
55	NO		Riesgo cambiario	Variaciones en el tipo de cambio en el evento de que el país adopte una moneda diferente a la del Contrato.	X		Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
56	SI	OK, siempre que sean disponibilizadas todas las informaciones referentes a datos y estudios de tráfico existentes. Sobre los servicios facultativos, debe definirse con más claridad que actividades estarían aceptadas y cuales no, el concesionario no puede llevar el riesgo de no aceptación de fuentes de ingresos consideradas en su propuesta.	Riesgo de ingresos - comerciales	Variación en el nivel de tráfico de vehículos que utilicen la Ruta		X	La disponibilidad de la información de tráfico va a ser estrictamente del privado dado que se va a entregar el control (operación y mantenimiento) de los peajes, con respecto a ingresos facultativos remítirse a la versión actualizada del Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del inicio de concurso público.
57	SI	OK, debe clarificarse como serían entregados los recursos fiscales a la concesionaria, siendo que no estarían previstos en el presupuesto del estado	Riesgo de ingresos - regulatorio	Tarifa: no aplicación y/o modificación en el esquema tarifario establecido en el Contrato.	X		Remítirse a la versión actualizada del Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del inicio de concurso público.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES FORMULADAS EN MATRIZ DE RIESGOS							
Nº	OBSERVADA	COMENTARIO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	PÚBLICO	PRIVADO	RESPUESTA
58	SI	OK, debe clarificarse como serían entregados los recursos fiscales al privado, siendo que no estarían previstos en el presupuesto del estado	Riesgo de ingresos – regulatorios	Retraso o imposibilidad parcial o total de cobro de Peajes a los Usuarios de acuerdo con lo indicado en la cláusula de Ingresos por Peaje	X		Remitirse a la versión actualizada del Contrato, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases que estará disponible en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del inicio de concurso público.
59	NO		Riesgo de disponibilidad, calidad y niveles de servicio	Incumplimiento en la calidad de los Servicios de la Alianza Estratégica de acuerdo con lo requerido en el Contrato.		X	Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
60	NO		Disponibilidad de seguros en el mercado	Retraso en la contratación de seguros		X	Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
61	SI	Por mucho que el proyecto no contemple refinanciamientos, el contrato debe permitirlos, caso el privado quiera refinanciar el proyecto, especialmente en caso de cambio de las condiciones del mercado de capitales. Entiéndese que el riesgo de refinanciamiento, tanto el proceso como la tasa de interés, será de la concesionaria.	Refinanciamiento	No aplica			El riesgo de financiamiento es del privado.
62	SI	No se entiende... ¿se refieren a infraestructuras que pudieran entrar en competencia con la infraestructura? El contrato debe prever una cláusula de paisaje que proteja a la concesionaria contra la implementación de nuevas rutas competentes (aunque no estén previstas hoy en día) así como de la competición multimodal. También debe protegerse al privado en caso de cambio de ley específico, especialmente referente a restricciones para vehículos en zonas urbanas, aunque hoy en día no esté previsto en las políticas públicas.	Competencia por parte de instalaciones similares	No aplica			Es correcta su afirmación, por ese motivo no aplica este riesgo.
63	SI	OK para que el riesgo sea asumido por el concedente. Debería entonces reflejarse en el texto del contrato	Eventos de fuerza mayor	Retraso de ejecución debido a eventos de Fuerza Mayor o Actos de Autoridad.	X		Remitirse a la versión actualizada del Contrato, el cual forma parte integrante de los Pliegos de Bases que estarán disponibles en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria del inicio de concurso público.
64	SI	El cambio de ley específica es un cambio de ley de una autoridad pública que afecta directamente a la concesionaria en el ejercicio de sus obligaciones. Debe ser un riesgo del poder concedente, siendo que el privado no tiene ninguna acción sobre dicha ley.	Cambios dirigidos a una ley o una regulación específica	Variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable específico.	X	X	El riesgo tendrá implicaciones para ambas partes, por lo tanto, es compartido. Ante aquello, se prevén compensaciones y mecanismos para restablecer el equilibrio económico financiero.
65	SI	OK en principio (reparto de responsabilidades de ley PPPs a ser analizado)	Cambios en una ley o una regulación que no son dirigidos	Variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable general.	X	X	El riesgo tendrá implicaciones para ambas partes, por lo tanto, es compartido. Ante aquello, se prevén compensaciones y mecanismos para restablecer el equilibrio económico financiero.
66	SI	No es aceptable. Los cambios de legislación tributaria afectan fuertemente tanto el régimen de costes como el de ingresos de la concesionaria, que debe tener algún mecanismo de protección. Por ejemplo, el valor de la tarifa contractual debe ser fuera de impuestos, siendo que las variaciones de la imposición de la tarifa deberán afectar directamente a la tarifa y no al ingreso de la concesionaria. En caso que el poder concedente no quisiera afectar el valor de la tarifa, deberá darse recuilibrio económico-financiero del contrato.	Cambios en la legislación tributaria	Incremento de Impuestos, Tasas y/o Contribuciones por Variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable	X	X	El riesgo tendrá implicaciones para ambas partes, por lo tanto, es compartido. Ante aquello, se prevén compensaciones y mecanismos para restablecer el equilibrio económico financiero.
67	SI	Si la estabilidad jurídica no se cumple, debería haber un mecanismo de compensación para el aliado.	Cambios en la legislación tributaria	Variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable.	X	X	El riesgo tendrá implicaciones para ambas partes, por lo tanto, es compartido. Ante aquello, se prevén compensaciones y mecanismos para restablecer el equilibrio económico financiero.
68	NO		Terminación anticipada por incumplimiento o resolución unilateral de la Empresa Pública	Incumplimiento de obligaciones contractuales de la Empresa Pública o rescate del Proyecto	X		Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
69	NO		Terminación anticipada por incumplimiento del Concesionario	Incumplimiento contractual grave de la Aliado Estratégico.		X	Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
70	NO		Terminación anticipada por causas de fuerza mayor	Incumplimiento de obligaciones contractuales que se originan en razones o eventos de Fuerza Mayor	X		Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.
71	NO		Terminación anticipada por mutuo acuerdo	Por mutuo acuerdo entre las Partes	X	X	Riesgo no observado. No procede respuesta o comentario alguno.